

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCION N° 001-2025/C-CAS

COMISION PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA

Ambo, 03 de abril de 2025

Los miembros de la Comisión CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, que suscriben:

VISTO:

El Expediente signado con registro de ingreso N° 6706 (Mesa de Partes) de fecha 03 de abril de 2025, interpuesto por la recurrente Alipazaga Gómez Celeste De Los Ángeles actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 6707 (Mesa de Partes) de fecha 03 de abril de 2025, interpuesto por la recurrente Alipazaga Gómez Celeste De Los Ángeles, interpone reclamo al resultado de la evaluación curricular **CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo**, en virtud a los siguientes fundamentos:

"FUNDAMENTO DEL PEDIDO: ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS; mediante el escrito presentado el día 3 de abril del 2025 por mesa de partes solicita la reconsideración en su evaluación curricular debido que solo falta la firma en su expediente presentado"

Que, el numeral 8.2 del capítulo VIII (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN) de las Bases del Proceso de Selección para la contratación transitoria de personal, bajo el D.L N° 1057 – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MPA de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 81-2025-MA/A de fecha 14 de marzo de 2025 establece que: **"Solo el/la postulante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mínimos para el puesto y presente los documentos requeridos en el plazo y forma establecida en las Bases es considerado "APTO" y se le otorga el puntaje de mínimo de treinta (30) puntos. El/la postulante que no cumpla uno o más requisitos para el puesto y/o no presente todas las Declaraciones Juradas firmadas de acuerdo a los formatos que se adjuntan en los ANEXOS N° 01 al 10, es calificado como "NO APTO" y se le otorga (0) puntos"**.

En esa misma línea, el Tercer Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025-MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, establece que: El Currículum vitae deberá estar **firmado y correctamente foliado con número**, presentado en un folder manila en la Unidad de Trámite Documentario, **ordenado** de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados, en la fecha establecida según el cronograma y **en las condiciones que se detallan a continuación:**

- Declaraciones Juradas del 1 AL 10.
- Copia de DNI
- Formación Académica
- Conocimientos y Cursos y/o Estudios de Especialización
- Experiencia Laboral

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

El postulante que no sustente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados y/o no presente todas las Declaraciones Juradas que se le solicitan firmadas de acuerdo al numeral VI resumen del perfil de puesto de la presente base, no se será considerado para la siguiente etapa, considerándosele como "NO APTO".

De la revisión del Curriculum Vitae presentado por la recurrente Alipazaga Gómez celeste de los ángeles , quien postula al puesto de Administrador de Obras Públicas (GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA), se advierte que **este no presento de acuerdo a las formalidades de las bases, tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la presente resolución, contraviniendo** el sexto Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, establece que:

FOLIACION

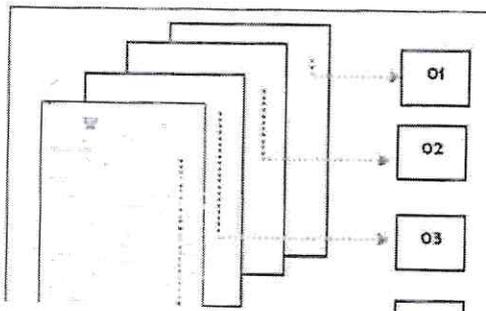
El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la hoja de vida documentada (incluyendo los anexos), deberá presentar la documentación debidamente foliada en número y firma de atrás hacia adelante y en la parte superior derecha, en cada una de las hojas.

FOLIACIÓN

El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la **HOJA DE VIDA** documentada (incluyendo los **ANEXOS**), deberá presentar la documentación debidamente **FOLIADA** en número y firma de atrás hacia adelante y en la parte superior derecha, en cada una de las hojas. **No se foliará al reverso de las hojas ya foliadas.**

De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado (**El Curriculum vitae deberá estar firmado y correctamente foliado**), asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz, no foliados o rectificadas, el postulante será considerado "NO APTO".

FORMA CORRECTA DEL FOLIADO



Que, en este contexto de la revisión del Curriculum Vitae presentado por la recurrente Alipazaga Gómez Celeste de los Ángeles, quien postula al puesto de Administrador de Contratos de Obras Públicas según la solicitud de reclamo (Gerencia de desarrollo territorial e infraestructura), sin embargo, en la presentación del expediente **no consigna la firma en la parte superior derecha** , tal como se puede observar en los anexos que se adjuntan a la **presente resolución, contraviniendo** el séptimo Párrafo del **Capítulo VII de Registro de Postulación** de las Bases del Proceso de Selección para la contratación Transitoria del Personal bajo la Modalidad del DL 1057 CAS 001-2025/MPA, de la Municipalidad Provincial de Ambo, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2025-MPA/A de fecha 14 de marzo de 2025, motivo por el cual debe ser **considerado como NO APTO.**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

AMBO. | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO DE HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES:
Nombre(s) Celeste de los Angeles / Gómez
Apellido Paterno Monsieur / Apellido Materno Gómez

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
Lugar Distrito de Ucayali / 17 / 09 / 1962
dia mes año

ESTADO CIVIL Soltera

NACIONALIDAD: Peruana

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (VIGENTE): DNI 74217867

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC N°: 10751730416

DIRECCIÓN DOMICILIARIA
Calle Juan Ponce / 1605 1172
Avenida/Calle/Jirón N° Distrito

DISTRITO: Yanacancha

PROVINCIA: General San Martín

DEPARTAMENTO: Ucayali

TELÉFONO: _____

CELULAR: 982237901

CORREO ELECTRÓNICO: celaspapayomez@gmail.com

COLEGIO PROFESIONAL: _____

REGISTRO N°: _____

PERSONA CON DISCAPACIDAD: SI _____ NO

Si la respuesta es afirmativa, indicar el N° de inscripción en el registro nacional de las personas con discapacidad.

LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS: SI _____ NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar fotocopia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR INFUNDADO el pedido formulado por la recurrente Alipazaga Gómez celeste de los Ángeles, mediante Expediente signado con registro de ingreso N° 6706 (Mesa de Partes) de fecha 03 de abril de 2025, y declarar como **NO APTO** en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución; al interesado y se archive conforme a ley.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. MAO TARAZONA TUCTO
PRESIDENTE



Abg. FRANK PONCIANO LAURENCIO
SECRETARIO



Lic. WILMER QUISPE RAMOS
MIEMBRO